

Estándar de competencias profesionales

Controlar y organizar las actividades con sementales, yeguas reproductoras y potros lactantes

Familia Profesional	Agraria
Nivel	3
Código	ECP0533_3
Estado	BOE
Publicación	Orden PRA/1882/2016

Competencia profesional

Elementos de la competencia

EC1 Supervisar el manejo de los sementales, yeguas reproductoras y potros lactantes, para su adaptación al funcionamiento de la explotación, verificando que se cumple la normativa de bienestar animal aplicable, y sin provocar deterioro del medio ambiente.

IC1.1 La documentación de los sementales, yeguas reproductoras y potros lactantes que llegan por primera vez a la explotación se verifica que está en regla, cumplimentando los registros correspondientes.

IC1.2 Las características zootécnicas de los diferentes reproductores se identifican, estableciendo criterios de selección y utilización de los mismos en función del objetivo productivo de la explotación.

IC1.3 Los sementales, yeguas reproductoras y potros lactantes que llegan por primera vez a la explotación se valoran, avisando en caso requerido al veterinario, durante la cuarentena, evitando la introducción de enfermedades y logrando su adaptación a la nueva ubicación.

IC1.4 Las yeguas reproductoras, se clasifican en lotes o piaras en función de su destino y estado físico, verificando el manejo de los animales, individual o en grupo.

IC1.5 El ejercicio de los sementales estabulados individualmente se supervisa, comprobando que se mueven a cercados u otros sitios cerrados, siempre controlados, evitando la proximidad a las estancias y pasos de las yeguas.

IC1.6 El manejo de los sementales previo a la cubrición y/o extracción de semen se controla, evitando riesgos a los animales y al personal.

IC1.7 El transporte de las yeguas reproductoras (con o sin rastra) y de los sementales se programa, supervisando los medios, espacios y medidas de protección en cada caso y adjuntando la documentación requerida, según la normativa aplicable.

IC1.8 El manejo de los potros lactantes se comprueba que se realiza junto a su madre hasta el momento del destete, acompañándola en todas sus actividades.

EC2 Controlar el plan de cubriciones (monta natural/inseminación artificial) para optimizar la producción, en función del número de hembras y sementales disponibles y a los fines de la explotación, verificando que se cumple la normativa aplicable.

IC2.1 El plan de cubriciones se elabora, teniendo en cuenta la cantidad y características del ganado así como los criterios específicos de cada explotación.

IC2.2 Los sementales se asignan a una yegua, en función de criterios de compatibilidad entre ambos para optimizar los productos.

IC2.3 El celo de las yeguas se detecta de forma sistemática y programada, según los métodos aplicados en cada explotación.

IC2.4 La monta/inseminación se programa según el desarrollo en el momento y lugares establecidos, con las técnicas requeridas en cada caso y bajo las medidas higiénicas y de seguridad requeridas.

IC2.5 Las yeguas con celo confirmado se cubren o inseminan según las especificaciones vigentes para cada raza y en el momento requerido, controlando que el manejo de los animales implicados, se realiza según lo establecido en la explotación.

IC2.6 La gestación se controla, mediante los métodos diagnósticos e instrumentales establecidos.

IC2.7 Los datos de cubrición se registran en la ficha particular de cada yegua, realizando su seguimiento, según las indicaciones establecidas.

IC2.8 Los sementales se manejan racionalmente durante el periodo de cubriciones, anotándose en su ficha individual cada uno de los saltos y/o extracciones realizadas.

EC3 Controlar el estado y manejo de las yeguas gestantes para maximizar el número de nacimientos, utilizando los medios y técnicas establecidas y verificando que se cumple la normativa aplicable.

IC3.1 El manejo de las yeguas gestantes, y sobre todo las de avanzado estado de gestación, se supervisa, evitando situaciones y/o actuaciones indebidas.

- IC3.2** Las yeguas que alcanzan los diez meses de gestación se someten a un control diario en previsión de un parto inminente.
 - IC3.3** El traslado de las yeguas gestantes en el último mes de gestación se supervisa, cumpliendo con las pautas de manejo establecidas en estos casos.
 - IC3.4** El encierro nocturno de las yeguas gestantes que se encuentran más próximas a la fecha prevista de parto se organiza en parideras para su observación individual.
- EC4** Asistir a las yeguas durante los partos controlados, atendiendo a las indicaciones del veterinario, para minimizar riesgos, proporcionando los medios necesarios, siguiendo los protocolos establecidos, y cumpliendo la normativa aplicable.
- IC4.1** Las yeguas que sobrepasan la fecha estimada de parto se observan con la frecuencia indicada en busca de síntomas que delaten un parto inminente.
 - IC4.2** Los partos se controlan, desarrollándose bajo las medidas higiénicas y de seguridad establecidas.
 - IC4.3** La expulsión completa de la placenta en el caso de la yegua, y la del meconio en el caso del potro, se comprueba, teniendo en cuenta los periodos de tiempo de prevención establecidos.
 - IC4.4** Los cuidados post-parto establecidos (desinfección del cordón umbilical, administración de un enema al potro, entre otros), se realizan de la forma y con los medios establecidos.
 - IC4.5** La información e incidencias relativas al parto se registran en la ficha individual de la hembra, siguiendo los protocolos establecidos.
- EC5** Supervisar la relación madre-potro en los días posteriores al nacimiento para corregir posibles desviaciones de conducta en el proceso de ahijamiento, siguiendo los protocolos establecidos y cumpliendo la normativa aplicable.
- IC5.1** El potro recién nacido se vigila, asegurando el encalostramiento y aplicando en el caso requerido, los cuidados específicos.
 - IC5.2** Las ubres de la yegua se examinan, localizando alteraciones o enfermedades propias del periodo de lactación.
 - IC5.3** La alimentación de la yegua recién parida se controla, verificando en suministro de complementos y aditivos requeridos en este periodo.
 - IC5.4** La conducta del potro se observa con atención, durante las dos primeras horas de vida en búsqueda de comportamientos anormales.
 - IC5.5** La conducta de la yegua y el potro se supervisa, determinando si la madre acepta y protege al hijo sin problemas y que este la sigue en todo momento.

- IC5.6** Las anomalías importantes y/o específicas de conducta en cualquiera de los animales, en caso de observarse, se corrigen, según indicaciones del personal superior, asegurando el ahijamiento.
- IC5.7** La integración de la yegua y el nuevo potro a la piara se supervisa, verificando que existe suficiente espacio en todos los componentes de la misma.
- IC5.8** La administración de leche artificial, en caso requerido, se vigila, asegurando su aprovechamiento por parte del potro.
- IC5.9** El estado físico de los potros lactantes (vitalidad, estado general, desarrollo, y posibles malformaciones físicas o problemas de aplomo) se examina, tomando las medidas oportunas en caso requerido.
- EC6** Controlar el manejo y la aproximación progresiva de los cuidadores al potro lactante para ganar su confianza, verificando que siguen los protocolos establecidos en la explotación y que se cumple la normativa aplicable.
- IC6.1** La aproximación de los cuidadores al potro se supervisa de forma progresiva y sin crear temores en los animales.
- IC6.2** Las primeras caricias y tocamientos al potro por parte del personal, se verifica que se realizan durante el periodo en que la yegua y el potro permanecen juntos en el box.
- IC6.3** Las tareas de manejo (manoseo) a los potros, (logrando la confianza de la yegua y el potro hacia sus cuidadores) se supervisa realizándose con la frecuencia establecida y siguiendo las instrucciones, según protocolos establecidos en la explotación.
- IC6.4** La colocación de la cabezada a los potros se comprueba que se realiza cuando los cuidadores se aseguran que los animales están preparados.
- IC6.5** Los potros que aceptan la cabezada se seleccionan, comenzando a ser cabestreados en intervalos de tiempo breve y progresivo.
- IC6.6** El cabestreo de los potros se supervisa con los medios y materiales establecidos, realizándose, conforme a las instrucciones establecidas.
- IC6.7** Los movimientos con el potro del diestro se supervisan, realizándose conforme a las instrucciones recibidas y utilizando los medios y materiales requeridos.
- EC7** Supervisar el manejo y estado de las yeguas y de los potros en los días posteriores al destete para garantizar su recuperación y adaptación a la nueva situación, verificando que se cumple la normativa aplicable.
- IC7.1** La separación de los potros de sus madres se realiza por el personal encargado, verificando las modificaciones de conducta de los animales.

IC7.2 La ubicación de las yeguas recién destetadas se supervisa que se realiza en los espacios indicados y durante el tiempo establecido, organizando los turnos entre el personal de la explotación para su observación.

IC7.3 Las yeguas destetadas se examinan, transcurrido el tiempo establecido, asegurando la ausencia de patologías y/o alteraciones que impidan su traslado a la pira correspondiente.

EC8 Supervisar la alimentación y los cuidados higiénicos y sanitarios que reciben los sementales, yeguas reproductoras y potros lactantes para constatar que es efectuada según los protocolos establecidos y verificando que se cumple la normativa aplicable.

IC8.1 La alimentación y el estado general de los sementales se supervisan, durante la época de cubriciones.

IC8.2 La alimentación de las yeguas reproductoras se supervisa, verificando que se adapta a la situación, estado y necesidades de cada grupo.

IC8.3 Las yeguas que presentan síntomas evidentes de desnutrición u otras carencias alimenticias, están enfermas o lesionadas, se señalan, siendo apartadas del grupo y sometiéndolas a vigilancia al objeto de identificar el problema.

IC8.4 Las carencias nutricionales una vez corregidas y/o restaurada la salud de las yeguas reproductoras, se proponen la incorporación al régimen normal de funcionamiento de la explotación.

IC8.5 La alimentación de los potros lactantes se controla, poniendo a su disposición en el momento requerido, pienso de iniciación con los complementos y aditivos que se estimen oportunos.

IC8.6 La higiene de los sementales, yeguas reproductoras y potros lactantes, se verifica que se realiza, según las instrucciones dadas, y con los medios y materiales establecidos.

IC8.7 La ejecución del programa sanitario preventivo específico de la explotación se coordina, comprobando que cubre a todos los animales de la explotación.

IC8.8 Las actuaciones sanitarias indicadas por el veterinario, en los animales que presentan signos o síntomas indicativos de enfermedades o en aquellos ya enfermos, se supervisan que se realicen de la forma prescrita.

IC8.9 Los fármacos administrados y los distintos cuidados sanitarios prestados a estos animales, se registran, según el protocolo establecido.

EC9 Coordinar los recursos humanos para la gestión de las actividades que se llevan a cabo con sementales, yeguas reproductoras y potros lactantes, en función de los objetivos y actividades establecidas, optimizando dichos recursos y verificando que se cumple la normativa aplicable.

- IC9.1** La distribución de los trabajos y las directrices de funcionamiento en la gestión de actividades con sementales, yeguas reproductoras y potros lactantes se establecen, teniendo en cuenta las actividades predeterminadas.
- IC9.2** Los problemas planteados respecto a trabajos realizados, personal y medios de producción se identifican, valorándolos para su solución.
- IC9.3** Los recursos humanos se comprueban, verificando el cumplimiento del plan de prevención de riesgos laborales, y en caso contrario, se dan las instrucciones para su corrección.
- IC9.4** Los recursos humanos se distribuyen, adecuando las características y cualificaciones de las personas a los requerimientos de los puestos de trabajo.
- IC9.5** Las tareas y responsabilidades en la gestión de actividades con sementales, yeguas reproductoras y potros lactantes se distribuyen, asignando a cada trabajador aquellas que permitan que el grupo ejecute y finalice las operaciones, cumpliendo los objetivos establecidos.
- IC9.6** El personal incorporado se asesora técnicamente en los aspectos relacionados con el puesto de trabajo a ocupar.
- IC9.7** Los informes y partes del trabajo a elaborar se establecen, controlando las horas de trabajo, rendimiento y costes, y evaluando los resultados de las actividades realizadas.

Contexto profesional

Ámbito profesional

Sectores productivos

Ocupaciones y puestos de trabajo relevantes

Medios de producción

Sementales y yeguas reproductoras de diferente raza, sexo y edad. Cuadras corridas, boxes individuales y parideras. Comederos y bebederos individuales y colectivos. Medios motorizados para distribución de piensos y forrajes y transporte de material. Camión o remolque acondicionado para el transporte de ganado equino. Material de manejo del ganado. Local para guardar el material de manejo del ganado (guadarnés). Local para cubriciones y recogida de semen. Local para almacenamiento de medicamentos y localización de un potro para curas y exploraciones. Aparatos/sistemas de detección de gestación. Local para archivar y trabajar la documentación. Local para exploración e inseminación de yeguas, donde tener

inmovilizada a la yegua para la inseminación artificial, ecografías, exploraciones. Material informático específico.

Información utilizada o generada

Ficha técnica del funcionamiento de diferentes equipos y materiales. Fichas de reconocimiento de enfermedades en la explotación (general e individual). Registros de reproductores. Índices e informes de objetivos relacionados con la estructura de la explotación, con el ciclo reproductivo y partos. Registro del programa sanitario, tipos de medicamentos, administración y manejo y almacenaje de estos. Registro de tiempos de espera antes del sacrificio (para animales de desecho o destinados a la producción de carne). Fichas técnicas sobre composición nutritiva del alimento. Fichas técnicas sobre necesidades nutritivas de los diferentes animales. Protocolos internos de actuación en la explotación. Normativa reguladora de la actividad. Partes o estadillos de control interno. Gráficos de control de producción, de censo de animales clasificados por sexos, de cubriciones, de número de partos, de nacidos vivos y muertos, de número de destetes, de tanto por ciento de bajas, de índice de partos en la explotación, de consumo de piensos, forrajes y materiales para camas. Gráficos de control de parámetros ambientales. Fichas de control e informáticas.